



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000116-01

*Convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido para la promoción interna).*

#### **ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNO LIBRE Y TURNO RESTRINGIDO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de diciembre de 2023, ha acordado convocar oposición para proveer dos plazas del Cuerpo de Letrados, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la oferta de empleo público para 2020, aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de febrero de 2020 (BOCCL n.º 79, de 20 de febrero de 2020, corrección de errores BOCCL n.º 82, de 26 de febrero de 2020) y modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022 (BOCCL n.º 87, de 16 de diciembre de 2022), y con la oferta de empleo público para 2021, aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de febrero de 2021 (BOCCL n.º 210, de 25 de febrero de 2021) y modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022 (BOCCL n.º 87, de 16 de diciembre de 2022).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reserva una plaza para su provisión en turno restringido por personal de plantilla de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere la Base Segunda, apartado 1.b), de esta convocatoria, garantizando, de ese modo, su derecho a la promoción interna previsto en el artículo 58.º, apartado d), del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Si dicha plaza no se cubre por ese turno restringido de promoción interna, incrementará el turno libre. Los aspirantes solo podrán presentar su instancia para participar en la oposición en uno de los turnos.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

#### **BASES**

##### **PRIMERA.**

El Tribunal Calificador que juzgará la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León será nombrado por la Mesa de las Cortes y estará compuesto de la siguiente forma:



Presidente:

Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa de las Cortes a quien designe.

Vocales:

Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

El Secretario General-Letrado Mayor o letrado a quien designe.

Un catedrático de universidad.

Dos funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales o de Parlamentos autonómicos.

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Cámara en servicio activo con voz y voto que ejercerá, además, las funciones propias de Secretario del Tribunal.

A las reuniones del Tribunal podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Junta de Personal.

La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada, recusación o imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cinco de sus miembros, siendo uno de ellos, en todo caso, quien ejerce las funciones propias de Secretario del Tribunal.

El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para colaborar en las labores administrativas o técnicas que sean necesarias para el buen devenir del proceso selectivo.

En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal Calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la ley anteriormente citada.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador devengarán las asistencias que les correspondan, de acuerdo con la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal Calificador se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en el tablón de anuncios y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

## SEGUNDA.

1. Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de licenciado o de graduado en Derecho.



- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas específicas del Cuerpo de Letrados a cuyo ingreso se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de que de la documentación aportada resultase que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

2. Para poder participar en el turno restringido para la promoción interna, los aspirantes deben pertenecer al personal de plantilla y encontrarse en servicio activo en las Cortes de Castilla y León, así como haber prestado servicio en activo en las mismas durante al menos seis años, o bien durante al menos dos años en el Cuerpo Técnico, tres años en el Cuerpo de Gestión, o cuatro años en el Cuerpo Oficial Administrativo, además de estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado 1.b) de esta base.

3. Los aspirantes solo podrán concurrir por uno de los turnos. Si la plaza reservada en esta convocatoria al turno restringido para la promoción interna queda sin cubrir, se acumulará a las plazas del turno libre.

4. En el caso de que algún opositor presente una discapacidad que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba y se respete el principio de igualdad de oportunidades. Con el fin de que el Tribunal pueda tener elementos de juicio suficientes para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Asimismo, y a tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

## **TERCERA.**

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

### **1. Primer ejercicio.**

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, sobre dos temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo I de la presente convocatoria en los términos siguientes:

- a) Un primer tema correspondiente al Grupo I.
- b) Un segundo tema correspondiente al Grupo II.



La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: se sacarán a la suerte cuatro temas de cada grupo y el Tribunal elegirá entre ellos aquellos sobre los que versará el ejercicio.

## 2. Segundo ejercicio.

Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos III, IV, V, VI y VII incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Una vez extraídos por el opositor los temas, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso para redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libros, folletos, notas, apuntes o documentos similares.

## 3. Tercer ejercicio.

Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos VIII, IX, X, XI y XII incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Una vez extraídos por el opositor los temas, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso para redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libros, folletos, notas, apuntes o documentos similares.

## 4. Cuarto ejercicio, que constará de las siguientes pruebas:

- a) Prueba práctica, que consistirá en la redacción por escrito de un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine sobre cualquier cuestión jurídico-pública que pueda suscitarse a un letrado de las Cortes de Castilla y León en el ejercicio de sus funciones.

Para la realización de esta prueba el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes, y cualquier material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

- b) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, con ayuda de diccionario, al español de un texto jurídico o de actualidad política propuesto por el Tribunal en la lengua inglesa, francesa o alemana por la que cada opositor haya optado en su solicitud de admisión a la oposición.

Las dos pruebas de las que consta este ejercicio se celebrarán en un mismo día en el orden en que figuran en esta base. Para la realización de la primera el opositor dispondrá de un máximo de tres horas. Para la realización de la segunda, de una hora. Entre ambas habrá un intermedio mínimo de media hora.

## CUARTA.

1. Se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara toda la información relevante sobre el devenir de la oposición. Concretamente, al concluir cada uno de los ejercicios se publicará la convocatoria del siguiente junto a la relación de los opositores aprobados, que recogerá la calificación obtenida por cada uno de ellos.

2. Los ejercicios primero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado



y el vocal que haga las veces de Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia de dicho vocal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 2 de la base décima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado; terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.

3. El orden de actuación en la lectura de los ejercicios primero y cuarto y de la exposición oral de los ejercicios segundo y tercero vendrá determinado por el resultado del sorteo que realizará el Tribunal ante los opositores inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.

4. Los opositores serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Tanto la lectura de los ejercicios escritos como las exposiciones orales serán grabadas en audio con la única finalidad de facilitar la valoración por el Tribunal de los ejercicios realizados, así como los derechos de revisión y reclamación por los interesados.

## QUINTA.

1. Los ejercicios serán todos eliminatorios. Los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del opositor mediante la puntuación de 0 a 20 puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas; media que se fijará como calificación del opositor en el ejercicio de que se trate. Cada día se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de las Cortes de Castilla y León la relación de opositores aprobados que hayan actuado ese día, con expresión de la puntuación obtenida. Para aprobar un ejercicio y poder realizar el siguiente será preciso que el opositor obtenga 10 puntos como mínimo. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en la página web de la Cámara la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

2. De lo dispuesto en el apartado anterior respecto de la puntuación se exceptúa el cuarto ejercicio. En este, cada una de las pruebas de que consta se calificará por separado. La prueba práctica se valorará de 0 a 10 puntos y la de idiomas de 0 a 5 puntos. Se considerará que el opositor ha aprobado este ejercicio cuando las sumas de las calificaciones finales de ambas pruebas alcancen como mínimo los 7,5 puntos.

3. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- En los tres primeros ejercicios se valorará con un 70 % del conjunto de la calificación el conocimiento riguroso, actualizado y completo de los temas objeto del ejercicio y, en especial, de la Constitución, del Estatuto de Autonomía, del resto del ordenamiento jurídico relacionado y, en su caso, del derecho comparado, así como de los conceptos, principios e instituciones jurídicas, de la jurisprudencia, y de la doctrina especializada. Asimismo, será valorado con el 30 % del conjunto de la calificación la calidad de la exposición y corrección en el planteamiento, en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.



- En el caso práctico, se valorará con un 50 % de la calificación el conocimiento de los temas planteados en el supuesto y, en especial, las bases jurídicas para su resolución. Además, se valorará con el resto de la puntuación el desarrollo de un razonamiento analítico y sintético de todas las cuestiones que se planteen para llegar a la formulación de las debidas conclusiones del ejercicio, y el equilibrio que se realice entre el tiempo dedicado a cada una de ellas y su importancia.
- En el ejercicio de idiomas se valorará la precisión lingüística de la traducción, que tendrá en cuenta que el significado, la terminología y las construcciones sean las adecuadas a la lengua española.

En el caso de que dentro de estos criterios de valoración no estuviese comprendido algún criterio de corrección o valoración que fuese a ser tenido en cuenta por el Tribunal debido a la necesidad de su aplicación, este órgano procederá a su publicación con antelación a la realización de los ejercicios a los que se refiera.

## **SEXTA.**

Después del último ejercicio, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

En el caso de empate en la suma de las calificaciones obtenidas por los opositores, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primero, tercero y cuarto ejercicios por este orden.

## **SÉPTIMA.**

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán, en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León", dirigir al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León una instancia según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, que podrá obtenerse tanto en la página web de la Cámara ([www.ccyll.es](http://www.ccyll.es)) como en el Registro de las Cortes de Castilla y León. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico, idioma de acuerdo con lo señalado en la base tercera, apartado 4, título que se posee, así como el turno, libre o restringido para la promoción interna, por el que se opte. Asimismo, en esa solicitud se hará declaración expresa de asumir el compromiso de incorporarse al servicio activo de las Cortes dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del nombramiento provisional. La instancia, en el momento de su presentación, deberá ir acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2. Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial, en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), en días hábiles,



de diez a catorce horas; o en las oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la oficina en la propia solicitud. En este caso, deberá figurar en el anverso del sobre el remitente.

- Y, en el caso de que se opte por su presentación mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León ([www.ccy.l.es](http://www.ccy.l.es)).

3. Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso o transferencia en la cuenta número ES81 2080 0388 24 3110004259 en el banco "ABANCA", denominada "Cortes de Castilla y León". En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente documento acreditativo en vigor.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la convocatoria.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante documentación acreditativa de tal condición, expedida por el Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos. Para ello, deberán presentar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida de cautela a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.
- e) Quienes acrediten su condición de persona en situación de discapacidad en un grado igual o superior al 33 % mediante documento acreditativo de la discapacidad emitido por el órgano competente, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en el caso de no presentarse a los ejercicios.

## **OCTAVA.**

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal Calificador, mediante Resolución, hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos de la oposición, con expresión en este último caso de las causas que hayan motivado su exclusión. Dicha



Resolución se hará pública también en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en la página web de las Cortes. En el caso de que una persona opte por el turno restringido de promoción interna en su solicitud y no reúna los requisitos establecidos para ello, pero sí para optar por el turno libre, será admitida en este último.

2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Se podrá instar la modificación de los datos que se hubieran hecho constar en las solicitudes mediante escrito motivado y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, podrán presentarse reclamaciones o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por el mismo procedimiento la lista definitiva de candidatos admitidos a la oposición. Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la lista provisional, que pasará a ser lista definitiva.

4. La lista provisional, al igual que la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición, se ordenará alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los opositores en las publicaciones que se realicen el nombre y los dos primeros apellidos, datos a los que se añadirán cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

## **NOVENA.**

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado la oposición.

## **DÉCIMA.**

1. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio de ambos turnos se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, con diez días naturales de antelación, como mínimo.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en el tablón de anuncios y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

2. Los opositores actuarán en todos los ejercicios por el orden alfabético que se fije por el Tribunal mediante sorteo antes de la realización del primero de ellos. Los ejercicios posteriores al primero serán convocados en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la sede de las Cortes de Castilla y León, así como en la web de la Cámara. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su identidad.





## UNDÉCIMA.

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de selección, con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con el V.º B.º de su Presidente, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación para cubrir las plazas ofertadas.

2. Así mismo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de los candidatos suplentes que, habiendo aprobado la oposición, no dispusieran de plaza, quedando en una bolsa de aspirantes aprobados regulada en la base decimoquinta de esta convocatoria y ordenada según la puntuación final recibida en el presente proceso selectivo.

## DUODÉCIMA.

Los opositores propuestos por el Tribunal Calificador para ingresar en el Cuerpo de Letrados deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de que les sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de licenciado o graduado en Derecho, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga una discapacidad reconocida deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición, así como su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria, si no lo hubiera aportado anteriormente.

Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, teniendo presente la propuesta de candidatos suplentes elevada por el Tribunal Calificador y contemplada en la base undécima, apartado 2, nombrará para ocupar la plaza al siguiente aspirante propuesto.

## DECIMOTERCERA.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal



Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

2. El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el último párrafo de la base duodécima de esta convocatoria.

3. Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara.

4. Si durante el período de provisionalidad se produce el fallecimiento, la renuncia expresa o el cese en la prestación de servicios del funcionario en prácticas, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, teniendo presente la propuesta de candidatos suplentes elevada por el Tribunal Calificador y contemplada en la base undécima, apartado 2, nombrará para ocupar la plaza al siguiente aspirante propuesto.

5. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

6. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo y prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, así como del ejercicio imparcial de sus funciones, dentro del plazo de un mes contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

7. La toma de posesión determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

## **DECIMOCUARTA.**

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado. Asimismo, el Tribunal podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en las mismas, rigiéndose siempre por los principios de publicidad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, principios todos ellos que rigen el acceso a la función pública.

## **DECIMOQUINTA.**

Se constituirá una bolsa de aspirantes aprobados integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas y no habiendo obtenido plaza de funcionario, hubieran aprobado la oposición. Dicha lista estará ordenada según la puntuación final recibida en el presente proceso selectivo. A esta lista recurrirá la



Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados por personal interino, durante un tiempo no superior a cinco años.

## **DECIMOSEXTA.**

1.- La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2.- Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

3.- El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.- Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

## **DECIMOSÉPTIMA.**

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo



## ANEXO I - TEMARIO

### GRUPO I

#### Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional Comparado.-

1. El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica: caracteres y estructura de las normas. Clases de normas. Los destinatarios de las normas. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.

2. El Derecho como sistema de normas (II). La validez de las normas jurídicas. La eficacia de las normas. La publicidad de las normas. Su vigencia. La nulidad de las normas jurídicas.

3. El Derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.

4. La interpretación del Derecho. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley. La analogía y la interpretación extensiva.

5. Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

6. Conceptos jurídicos básicos (II). Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Personas jurídicas públicas y privadas. Tipología general de las personas jurídicas públicas. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.

7. Conceptos jurídicos básicos (III). Los órganos de los entes públicos: concepto y estructura. Los órganos constitucionales: teoría general. Los órganos administrativos: concepto y tipología.

8. Conceptos jurídicos básicos (IV). Las situaciones jurídicas subjetivas. Situaciones activas: la libertad, la potestad, el derecho subjetivo y los intereses legítimos. Situaciones pasivas: la sujeción, la carga, la obligación y el deber jurídico. Las situaciones mixtas: los poderes funcionales y los *status*.

9. Conceptos jurídicos básicos (V). El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso de derecho y fraude de ley. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.

10. Los sistemas jurídicos. Los sistemas jurídicos romano-germánicos. Los sistemas del "Common Law".

11. Las ramas del ordenamiento jurídico. Las divisiones del ordenamiento jurídico. Derecho público y Derecho privado. El Derecho constitucional. Derecho constitucional y Ciencia política. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.

12. Técnica normativa. Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. Estructura material y formal de las leyes. El título de las leyes. Preámbulos y exposiciones de motivos. La parte final de las leyes.

13. Las formas de gobierno (I). Formas de Estado y formas de gobierno. Las formas de gobierno en el constitucionalismo liberal. La forma de gobierno directorial: su distinción de la forma de gobierno de Asamblea.



14. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes. El parlamentarismo racionalizado.

15. Las formas de gobierno (III). La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. La forma de gobierno semipresidencialista.

16. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Sus fuentes jurídicas. Los derechos individuales y sus garantías. La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

17. El sistema constitucional británico (II). El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

18. El sistema constitucional francés. La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. El régimen electoral y el sistema de partidos.

19. El sistema constitucional norteamericano (I). La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal.

20. El sistema constitucional norteamericano (II). Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.

21. El sistema constitucional alemán. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema federal alemán: los Länder.

22. El sistema constitucional italiano. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema regional italiano: Regiones de estatuto especial y Regiones de estatuto ordinario.

## GRUPO II

### Fuentes del Derecho.-

1. Teoría general de las fuentes del Derecho (I). Concepto de ordenamiento jurídico. El sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las normas escritas: enumeración y ordenación jerárquica.

2. Teoría general de las fuentes del Derecho (II). Criterios para la resolución de los conflictos normativos: los criterios de jerarquía y especialidad. El criterio cronológico. La pluralidad de ordenamientos y los principios de competencia, prevalencia y supletoriedad.

3. La Constitución (I). El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978.

4. La Constitución (II). La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Tipología de las normas constitucionales.

5. La Constitución (III). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Derechos fundamentales y relaciones entre particulares.



6. La Constitución (IV). La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

7. La Constitución (V). La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

8. La Constitución (VI). Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El reenvío a otros ordenamientos y sus clases. La jurisprudencia constitucional. El llamado bloque de constitucionalidad.

9. La Ley (I). El poder y la función legislativa. Concepto material de ley: sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley.

10. La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

11. La Ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes.

12. La Ley (IV). La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

13. La Ley (V). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

14. La Ley (VI). Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

15. La Ley (VII). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

16. Los Tratados Internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

17. El Reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

18. El Reglamento (II). El campo de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

19. Las normas no escritas en el ordenamiento español (I). La costumbre: teoría general. La costumbre en Derecho constitucional: costumbres, convenciones y reglas de corrección constitucional. La costumbre en Derecho administrativo. La costumbre en Derecho privado: en especial, los usos de comercio. La costumbre internacional.



20. Las normas no escritas en el ordenamiento español (II). Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

21. El Derecho de la Unión Europea (I). Formación y caracteres generales. Los Tratados como "Constitución comunitaria". El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos.

22. El Derecho de la Unión Europea (II). Derecho de la Unión Europea y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía. La aplicación del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho de la Unión Europea.

## GRUPO III

### Organización de los poderes y libertades públicas.-

1. La teoría jurídica del Estado (I). Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado.

2. La teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. La situación jurídica del espacio aéreo, del mar territorial, de la zona económica y de la plataforma continental. El territorio de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

3. La teoría jurídica del Estado (III). El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en Derecho español. La ciudadanía autonómica y la vecindad municipal. La posición jurídica de los extranjeros y apátridas.

4. La teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la confederación.

5. La teoría jurídica del Estado (V). El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.

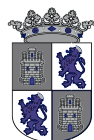
6. Los principios de la organización política (I). Soberanía nacional y soberanía popular. La soberanía en España: democracia directa y democracia representativa. La estructura constitucional de los poderes públicos: el Estado español como monarquía parlamentaria.

7. Los principios de la organización política (II). Los principios constitucionales. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como Estado democrático.

8. Los principios de la organización política (III). El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado autonómico.

9. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (I). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. Los derechos y libertades como derechos subjetivos y como elementos del ordenamiento objetivo del Estado. La titularidad de los derechos y libertades.

10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (II). El desarrollo normativo de los derechos fundamentales y libertades públicas: su contenido esencial y la reserva de ley. Su eficacia directa y el problema de su eficacia en las relaciones entre particulares. Principios básicos del sistema de libertades en España: los artículos 14 y 10 de la Constitución.



11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (III). El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica, religiosa y de culto. La objeción de conciencia. Las libertades de residencia y circulación.

12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IV). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el “habeas corpus”; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

13. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (V). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.

14. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VI). El derecho fundamental a la protección de datos. Antecedentes y regulación vigente del tratamiento de datos personales. Los principios, la legitimación y los derechos de los ciudadanos en el tratamiento de los datos personales. Los responsables y los encargados del tratamiento. Las medidas de responsabilidad activa: en especial, el Delegado de Protección de Datos. Las autoridades de supervisión. El régimen sancionador en la protección de datos. Los llamados derechos digitales: su garantía.

15. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VII). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de comunicación. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.

16. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VIII). Los derechos de reunión y manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras parlamentarias. El derecho de asociación.

17. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IX). Los derechos de participación política: el derecho de sufragio activo y el derecho de sufragio pasivo. El derecho a acceder a las funciones públicas. El derecho de petición.

18. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (X). El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

19. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XI). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

20. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XII). La libertad sindical. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho de huelga.

21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIII). Otros derechos constitucionales. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho a la propiedad privada, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

22. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIV). Los principios rectores de la política social y económica. Su eficacia normativa. La problemática de las normas programáticas como parámetro de la constitucionalidad de las leyes. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.

23. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XV). Garantía de los derechos y libertades constitucionales. Contenido esencial y reserva de ley. La protección





de los derechos fundamentales por los tribunales de justicia: los procedimientos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. El acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la eficacia de sus decisiones en el ámbito interno. El Defensor del Pueblo. Derechos fundamentales y reforma constitucional.

24. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XVI). La suspensión de los derechos y libertades. La suspensión individual de determinados derechos: la legislación antiterrorista. Los estados de alarma, excepción y sitio.

25. La Jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

26. La Jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

27. El Gobierno (I). Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El Gobierno en funciones.

28. El Gobierno (II). El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno: la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, el Secretariado del Gobierno y los Gabinetes.

29. El Poder Judicial (I). La función jurisdiccional y el Poder Judicial: evolución histórica. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.

30. El Poder Judicial (II). La regulación de la Justicia en el Derecho español: principios constitucionales. El Ministerio Fiscal. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.

31. El Poder Judicial (III). La organización de la Justicia en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización territorial. El Tribunal Supremo. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.

32. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

33. La jurisdicción constitucional en España (II): antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Composición: nombramiento y cese de los magistrados. La organización del Tribunal y reglas de funcionamiento. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

34. Los órganos de control (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.



35. Los órganos de control (II). El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y competencias. Relaciones con las Cortes Generales y con las Comunidades Autónomas. La Intervención del Estado.

36. La Administración del Estado (I). Principios de organización y funcionamiento. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Subdirectores Generales.

37. La Administración del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Consejo de Estado y Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas. Otros órganos consultivos. Los órganos colegiados de coordinación interadministrativa y de participación.

38. La Administración del Estado (III). La organización periférica: evolución y situación actual. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.

39. La Administración local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local. El ordenamiento vigente de las entidades locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las entidades locales. La posición constitucional de municipios y provincias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

40. La Administración Local (II). El municipio. La población y el territorio municipal. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. Los regímenes municipales especiales. El régimen de organización de los municipios de gran población.

41. La Administración Local (III). La provincia. La población y el territorio provincial. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas, las mancomunidades y las entidades locales menores.

42. La Administración Institucional. El origen y la tipología de la Administración institucional. Los organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional. Las sociedades y las fundaciones públicas.

43. La actividad organizatoria (I). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

44. La actividad organizatoria (II). Las técnicas jurídicas de coordinación entre entes públicos. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia: conflictos entre poderes del Estado, entre entes públicos y entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.



45. La función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos y personal laboral. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local e institucional. Los órganos superiores de la función pública estatal y de Castilla y León.

46. La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcionarial: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

47. La función pública (III). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

48. La función pública (IV). Los deberes de los funcionarios públicos. Las situaciones de los funcionarios y el régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de la Administración: líneas generales de su régimen jurídico.

## **GRUPO IV**

### **Derecho Autonómico General.-**

1. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: sus principales rasgos estructurales.

2. La cuestión regional en España. Tradición centralista española e intentos de descentralización. La autonomía regional en la II República. El debate constituyente sobre las autonomías y la experiencia de las preautonomías. Evolución y situación actual del Estado autonómico.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. Concepto, caracteres y límites del derecho a la autonomía. Los principios de integración constitucional. La iniciativa autonómica: las vías de acceso a la autonomía. Los procesos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

4. El Estatuto de Autonomía. El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. La posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estatuto de Autonomía y bloque de la constitucionalidad. La materia estatutaria. La reforma de los Estatutos.

5. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. Competencias exclusivas, concurrentes y compartidas. El contenido funcional de la competencia: competencia legislativa exclusiva, competencia de desarrollo normativo y competencia de ejecución. Legislación básica del Estado y normas de desarrollo autonómico: los elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del derecho estatal.



6. Las transferencias de competencias, funciones y servicios a las Comunidades Autónomas. Las Comisiones Mixtas. Las transferencias de servicios: medios personales y materiales. La valoración de los servicios transferidos. La transferencia de funcionarios a las Comunidades Autónomas. Los reales decretos de transferencias: su valor jurídico.

7. La modificación y modulación de la distribución competencial por normas extraestatutarias. Las leyes orgánicas de delegación o transferencia. Las leyes marco y las leyes de armonización.

8. La organización política de las Comunidades Autónomas. La forma de gobierno de las Comunidades Autónomas. Asambleas legislativas, Presidentes y Consejos de Gobierno. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de las Administraciones autonómicas.

9. La coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la cooperación de estas entre sí. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y otros órganos periféricos de la Administración estatal. La Conferencia de Presidentes. Las Conferencias Sectoriales: especial referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Los convenios de colaboración. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Los mecanismos de colaboración entre Comunidades Autónomas: los convenios y acuerdos de cooperación.

10. La participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones del Estado. El Senado como Cámara de representación territorial: la Comisión General de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas. La iniciativa para la reforma constitucional.

11. El control de la actividad de las Comunidades Autónomas. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. El control a través del Tribunal Constitucional. El control de las normas y actos autonómicos por la jurisdicción contencioso-administrativa. El control del Gobierno sobre el ejercicio de las funciones delegadas. El control económico y presupuestario por el Tribunal de Cuentas. La ejecución estatal forzosa del artículo 155 de la Constitución.

12. La financiación de las Comunidades Autónomas. El sistema de la LOFCA: principios generales. Tributos propios, tributos cedidos y recargos. La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El sistema foral: el concierto y el convenio económico. El crédito: la deuda pública de las Comunidades Autónomas. Las asignaciones niveladoras de servicios fundamentales. El Fondo de Compensación Interterritorial.

13. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Los principios presupuestarios en la LOFCA. El principio de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. El control económico y presupuestario de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas.

## **GRUPO V**

### **Derecho Autonómico de Castilla y León.-**

1. La formación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El régimen preautonómico: el Consejo General de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, contenido y estructura. La Ley Orgánica 5/1983, por la que se



aplica el artículo 144, c), de la Constitución a la provincia de Segovia. Las modificaciones posteriores del Estatuto de Autonomía: sus contenidos respectivos.

2. La Comunidad de Castilla y León. El territorio de la Comunidad de Castilla y León: incorporación de provincias limítrofes y segregación de enclaves. La población de la Comunidad: la condición política de ciudadano de Castilla y León, sus derechos y deberes. La sede de sus instituciones de autogobierno. Los valores esenciales de la Comunidad. Sus símbolos. Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León.

3. Las instituciones básicas de la Comunidad. Las Cortes de Castilla y León: carácter, composición, elección, estructura y funciones.

4. El Presidente de la Junta de Castilla y León. Naturaleza y funciones. Elección del Presidente: procedimiento. Nombramiento del Presidente. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

5. La Junta de Castilla y León. Naturaleza y composición. Atribuciones. Funcionamiento. Cese. Los Vicepresidentes. Los Consejeros: carácter y nombramiento. Atribuciones. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

6. La forma de gobierno de la Comunidad de Castilla y León. La responsabilidad política de la Junta y de su Presidente ante las Cortes de Castilla y León: cuestión de confianza y moción de censura. La disolución de las Cortes de Castilla y León. El control parlamentario ordinario de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente.

7. La Administración pública de Castilla y León. Su régimen jurídico. Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad. La Administración General: las Consejerías y su estructura orgánica central. La Administración periférica de la Comunidad: las Delegaciones Territoriales. El Estatuto de los Altos Cargos. Desconcentración, delegación de competencias y encomiendas de gestión. Régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas. La Administración institucional: organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y empresas públicas.

8. El ordenamiento jurídico de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica. La ley de la Comunidad Autónoma: su rango y posición constitucional. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. El decreto-ley: límites formales y materiales y su control parlamentario. La delegación legislativa: concepto, requisitos y límites. El decreto legislativo: su control. La potestad reglamentaria de la Comunidad. El reglamento autonómico y su posición en el sistema de fuentes. Titularidad de la potestad reglamentaria y clases de reglamentos. El procedimiento de elaboración de los reglamentos en Castilla y León. El control de los reglamentos.

9. Otras instituciones de la Comunidad. El Procurador del Común: naturaleza, funciones, nombramiento y cese, procedimientos de actuación, relaciones con las Cortes de Castilla y León y medios personales y económicos. El Consejo Económico y Social de Castilla y León: naturaleza, funciones, composición, estructura y régimen económico. El Consejo Consultivo de Castilla y León: naturaleza, composición y funciones. El Consejo de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. La Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

10. El Poder Judicial en Castilla y León. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: organización y competencias. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación



con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Fiscal Superior de la Comunidad de Castilla y León. El Consejo de Justicia de Castilla y León. Comparecencia en juicio de las instituciones de la Comunidad.

11. La organización territorial de la Comunidad. Las entidades locales en Castilla y León. La Comarca del Bierzo. Las relaciones de la Comunidad Autónoma con las entidades locales: principios generales y órganos de colaboración. La coordinación, la transferencia y la delegación de competencias. El Consejo de Cooperación Local. Las Haciendas Locales. La Convergencia Interior en Castilla y León y el Fondo de Compensación Autonómico.

12. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León. Competencias exclusivas: concepto, extensión y ámbito material. Otras competencias y atribuciones. Competencias de desarrollo normativo y de ejecución. Competencias de ejecución. La asunción de nuevas competencias al amparo del artículo 77 del Estatuto de Autonomía. La Comisión Mixta de Transferencias: la Sección castellano-leonesa.

13. Las relaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el Estado y con otras Comunidades Autónomas y su acción exterior. La Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Estado. La participación de la Comunidad Autónoma en las Conferencias de Presidentes y en las Conferencias Sectoriales. La celebración por la Comunidad de Castilla y León de convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. La participación de la Comunidad Autónoma en los asuntos europeos y la acción exterior de la Comunidad.

14. Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Principios de política económica. El sector público económico. La Hacienda de la Comunidad: principios de la Hacienda de la Comunidad y relaciones con la Hacienda estatal. La distribución de funciones financieras entre las Cortes y la Junta. Los recursos financieros de la Comunidad: especial referencia a los tributos cedidos. Los Presupuestos Generales de la Comunidad. El Patrimonio de la Comunidad.

15. La reforma del Estatuto de Autonomía. La rigidez estatutaria y sus garantías. Los supuestos de reforma: sus respectivos procedimientos.

## **GRUPO VI**

### **Participación política y Derecho Electoral.-**

1. Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: democracia directa y democracia representativa. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad de Castilla y León.

2. Los partidos políticos como instrumentos de participación: concepto y clases. Los partidos políticos en España: función constitucional y regulación legal. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

3. El derecho de sufragio: naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades históricas del sufragio. Sufragio censitario y universal. Sufragio directo e indirecto. El sufragio secreto.



4. Los sistemas electorales. Evolución histórica y problemática general. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

5. El sistema electoral español. Evolución histórica. Fuentes actuales del derecho electoral. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.

6. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad. El derecho de sufragio de los extranjeros. Las incompatibilidades: concepto, causas y su regulación en la ley electoral.

7. La Administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones electorales.

8. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas.

9. La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral: la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

10. La constitución de las mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

11. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral. El control de las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales.

12. Disposiciones especiales para la elección de Diputados y Senadores. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.

13. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

14. Las elecciones a las Cortes de Castilla y León: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Administración electoral: la Junta Electoral de Castilla y León. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

## **GRUPO VII**

### **Derecho Parlamentario.-**

1. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Características del parlamentarismo en las democracias contemporáneas. Los problemas actuales de los Parlamentos.

2. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.



3. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, composición y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial. Las Cortes Generales como órgano complejo: sesiones conjuntas y comisiones mixtas.

4. Las Cortes de Castilla y León. Carácter. Composición. Atribuciones.

5. El estatuto jurídico del Parlamento. La inviolabilidad del Parlamento. La autonomía parlamentaria: sus manifestaciones. La doctrina de los "interna corporis" en el Derecho parlamentario español.

6. Las fuentes del Derecho parlamentario: su enumeración. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Las normas interpretativas y supletorias de las Presidencias y Mesas de las Cámaras. Las costumbres y los precedentes parlamentarios. La interpretación del Derecho parlamentario.

7. El ordenamiento jurídico-parlamentario de Castilla y León: sus fuentes. El Reglamento de las Cortes de Castilla y León: elaboración, reforma y estructura. La interpretación del Reglamento. Su posición en el sistema de fuentes. La integración de sus lagunas: resoluciones de la Presidencia y derecho supletorio.

8. La autonomía financiera del Parlamento. Aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa del Parlamento y el control de su ejercicio.

9. La constitución de las Cámaras. Las actas y credenciales: la verificación de poderes en el ordenamiento jurídico español. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario. El control de las incompatibilidades de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León. La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León.

10. El estatuto jurídico del parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León. Derechos y deberes de los Procuradores. Prerrogativas de los Procuradores: inviolabilidad e inmunidad. El aforamiento.

11. Los Grupos Parlamentarios y su significación constitucional. Su naturaleza jurídica. Constitución y disolución de los Grupos Parlamentarios. Su organización interna. El Grupo Mixto. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. La regulación de los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León.

12. La organización del Parlamento (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras en el Derecho comparado y en el ordenamiento jurídico español. La Presidencia de las Cortes de Castilla y León: carácter, elección y funciones. La Mesa de las Cortes de Castilla y León: naturaleza, composición y elección. Funciones de la Mesa: especial referencia a la función de calificación y admisión a trámite de los escritos y documentos parlamentarios. La Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León: significación, composición y funciones.

13. La organización del Parlamento (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Comisiones en el ordenamiento español: antecedentes y evolución histórica. Las Ponencias. Las subcomisiones. Las Comisiones en las Cortes de Castilla y León: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias en las Cortes de Castilla y León.

14. La organización del Parlamento (III). Los sistemas de continuidad de los Parlamentos. Las Diputaciones Permanentes en España: antecedentes y fundamento. Las Diputaciones Permanentes en las Cortes Generales. La Diputación Permanente de





las Cortes de Castilla y León: funciones, composición, organización interna, régimen de funcionamiento y consecuencias jurídicas que se derivan de su existencia.

15. La organización del Parlamento (IV). Los servicios técnicos de las Cámaras: su autonomía organizativa. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León: su aprobación y modificación. Naturaleza jurídica y contenido. Las dependencias y servicios técnicos de las Cortes de Castilla y León: su organización. El Secretario General-Letrado Mayor. Los Servicios Jurídicos. Las restantes dependencias y servicios de las Cortes. Consideración especial de las funciones de los letrados de las Cortes.

16. La organización del Parlamento (V). El personal de las Cortes de Castilla y León: caracteres básicos. Clases de personal: su ingreso y cese. El personal de plantilla y los Cuerpos en que se integra. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los recursos en materia de personal.

17. El funcionamiento del Parlamento (I). La legislatura y los períodos de sesiones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento. La disolución de las Cortes de Castilla y León: formas y efectos.

18. El funcionamiento del Parlamento (II). Las sesiones y sus clases. Su carácter público. El calendario de actividad de los órganos parlamentarios. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones. El quórum en las Cortes de Castilla y León.

19. El funcionamiento del Parlamento (III). El debate parlamentario: sistemas comparados. El debate en el Derecho parlamentario español: el uso de la palabra. Las alusiones. Las llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria: origen. Los medios de obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviación del debate en el Derecho parlamentario comparado y en España.

20. El funcionamiento del Parlamento (IV). Las votaciones: el voto y los tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario español. El quórum de votación. La adopción de acuerdos: mayorías simples y mayorías especiales. Los empates. El voto ponderado: su problemática constitucional.

21. El funcionamiento del Parlamento (V). Los documentos parlamentarios en las Cortes de Castilla y León: requisitos y formas de presentación. El cómputo de plazos: su prórroga o reducción. El procedimiento de urgencia. La publicidad de los trabajos parlamentarios: origen y significación política. Los medios de publicidad parlamentaria en España. El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León. Excepciones al principio de publicidad. La caducidad de los trabajos parlamentarios a la finalización de la legislatura.

22. El funcionamiento del Parlamento (VI). La disciplina parlamentaria: naturaleza y principios de su régimen jurídico. La disciplina parlamentaria en las Cortes de Castilla y León: sanciones a los Procuradores por el incumplimiento de sus deberes y a los oradores por hechos originados durante el desarrollo de los debates. El mantenimiento del orden en el recinto parlamentario.

23. El funcionamiento del Parlamento (VII). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Tipología de los actos no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios. Recursos internos. Recursos ante el Tribunal



Constitucional y ante los tribunales ordinarios. Comparecencia en juicio de las Cortes de Castilla y León.

24. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa: significación política. La iniciativa legislativa en el Estado: los sujetos legitimados y los requisitos y régimen jurídico de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa en la Comunidad de Castilla y León: clases y singularidades de las mismas. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular en el Estado y en Castilla y León.

25. El procedimiento legislativo (II). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: presentación y calificación de las mismas. Enmiendas que afectan a los créditos o a los ingresos presupuestarios. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Las enmiendas a la totalidad. Las enmiendas al articulado. Las enmiendas transaccionales. Las enmiendas o correcciones técnicas. Enmiendas y votos particulares.

26. El procedimiento legislativo (III). La tramitación de los textos legislativos en las Cortes de Castilla y León. El debate de totalidad. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La tramitación de los textos legislativos en las Cortes Generales: sus singularidades.

27. El procedimiento legislativo (IV). Los procedimientos legislativos especiales en el Derecho parlamentario español y en las Cortes de Castilla y León: la delegación legislativa en Comisión, el procedimiento de urgencia y el procedimiento de lectura única.

28. El procedimiento legislativo (V). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes Generales. La reforma constitucional. La tramitación de los tratados y convenios. La aprobación de leyes orgánicas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

29. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes de Castilla y León. La reforma del Estatuto de Castilla y León. La iniciativa de reforma de la Constitución y las iniciativas legislativas ante las Cortes Generales y ante el Gobierno de la Nación. Ley de sedes y leyes de transferencia de competencias a las Corporaciones Locales.

30. El procedimiento legislativo (VII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: su concepto, significación histórica y regulación legal en España. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. La promulgación y publicación de las leyes de Castilla y León.

31. La función presupuestaria del Parlamento. Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España y en la Comunidad de Castilla y León. La fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de gasto. La iniciativa presupuestaria. Las comparecencias. Las enmiendas al proyecto de ley de presupuestos que suponen aumento de crédito o disminución de ingresos: su calificación y tramitación, la aprobación del Gobierno y los poderes de la Cámara. El debate de totalidad: sus efectos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

32. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento y retirada de la confianza parlamentaria: teoría general y sistemas comparados. El otorgamiento y retirada de la confianza en España: la investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. El otorgamiento y retirada de la confianza en las Cortes de Castilla y León.



33. Las funciones de control del Parlamento (II). Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León.

34. Las funciones de control del Parlamento (III). Las Comisiones de investigación en el Derecho comparado. Las Comisiones de encuesta y las Comisiones de investigación en las Cortes Generales. Las Comisiones de investigación en las Cortes de Castilla y León.

35. Las funciones de control del Parlamento (IV). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: peticiones de documentación de los parlamentarios; examen y debate de comunicaciones, programas o planes del Gobierno; sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Las informaciones del Gobierno en las Cortes de Castilla y León.

36. Otras funciones de los Parlamentos (I). Otros actos del Congreso de los Diputados y del Senado con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La autorización del referéndum consultivo. La intervención parlamentaria en la declaración de los estados excepcionales. Los actos del Congreso y del Senado en relación con las Comunidades Autónomas. Los nombramientos de autoridades por las Cámaras. Las actividades de naturaleza jurisdiccional de las Cámaras.

37. Otras funciones de los Parlamentos (II). Otros actos de las Cortes de Castilla y León con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La ratificación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. La adopción de acuerdos relativos al Tribunal Constitucional. La designación de los Senadores a los que se refiere el artículo 69.5 de la Constitución. Las actuaciones de las Cortes de Castilla y León en relación con el Procurador del Común, el Consejo de Cuentas, el Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social.

## **GRUPO VIII**

### **Derecho Administrativo.-**

1. Bases históricas de la Administración pública y del Derecho administrativo. La Revolución Francesa: los principios de legalidad y de división de poderes y su evolución. El constitucionalismo y el Estado de Derecho.

2. Las Administraciones públicas: concepto jurídico positivo. La actividad administrativa y la actividad política. El Derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español. Actividad de la Administración no sometida al Derecho administrativo. La consideración no jurídica de la Administración. La Ciencia de la Administración.

3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

4. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.



5. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta. La actividad económica de las Administraciones públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y desregulación.

6. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

7. Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

8. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Registro electrónico. Expediente electrónico y archivo electrónico. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) y Plataforma de Contratación del Estado.

9. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

10. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

11. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

12. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

13. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento en España: evolución. Regulación del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento.

14. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba. La lengua de los procedimientos.

15. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. El silencio administrativo: obligación de resolver de la



Administración; suspensión y ampliación del plazo máximo para resolver; actos presuntos y su certificación. Términos y plazos.

16. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

17. Los recursos administrativos (II). Los recursos ordinarios. El recurso extraordinario de revisión. Otros medios de revisión en vía administrativa, en especial, los recursos especiales en materia de contratación.

18. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el *ius variandi*.

19. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los Órganos Constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

20. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. La publicidad contractual. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Referencia a la contratación pública electrónica.

21. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución. Los Tribunales de Recursos Contractuales.

22. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad. La utilización de los bienes demaniales. La protección del demanio.

23. Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

24. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causas y contenido.

25. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del



expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

27. La transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la información. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa y el derecho de acceso a la información en la ley de transparencia estatal y en la legislación de Castilla y León. El gobierno abierto. Los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Régimen jurídico de la transparencia en los Parlamentos y, en especial, en las Cortes de Castilla y León.

## GRUPO IX

### Derecho Financiero.-

1. El Poder financiero en España: la ordenación constitucional del Poder financiero en España. Principios constitucionales en materia financiera. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de ingresos. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de gastos. Competencias autonómicas en relación con las Haciendas Locales. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas sujetas al régimen especial: País Vasco y Navarra. El Poder financiero de los entes locales.

2. Los ingresos públicos. Concepto y caracteres. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Los ingresos patrimoniales: concepto y significación. La deuda pública: concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico de la deuda pública: emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avales del Estado o de sus organismos autónomos. Operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito de las entidades locales.

3. Ingresos tributarios. Concepto jurídico de tributo. Evolución histórica y significado actual. Clases de tributos. Sistema tributario: concepto y evolución histórica. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

4. La relación jurídico-tributaria (I). Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

5. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

6. El procedimiento tributario. La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

7. El Presupuesto (I): concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios



básicos de su estructura. Los efectos del Presupuesto. El ámbito material y temporal del Presupuesto. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. El Presupuesto (II): elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. El control de la ejecución del Presupuesto.

9. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado: la ley de cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen foral.

10. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable. Breve referencia a los diferentes procedimientos. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

## **GRUPO X**

### **Derecho Internacional y Comunitario.-**

1. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

2. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

3. La Comunidad Internacional (III). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo, extranjería y condición jurídica de los apátridas. El Tribunal Internacional de Justicia.

4. Los derechos humanos en el sistema de protección de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Corte Penal Internacional.

5. El sistema europeo de protección de los derechos fundamentales de la persona. El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Carta Social Europea. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

6. La celebración de los Tratados y otros Acuerdos Internacionales en el Derecho español. Negociación, adopción y autenticación del texto del Tratado. El consentimiento del Estado español en obligarse por medio de un Tratado. Participación de las Comunidades Autónomas en la celebración de Tratados y celebración de acuerdos internacionales administrativos y no normativos por las Comunidades Autónomas.

7. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La pertenencia a la Unión y la retirada de esta. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea. Perspectivas de evolución de la Unión Europea.



8. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico de la Unión: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen presupuestario y financiero. Competencias de la Unión: la relación entre competencias comunitarias y competencias nacionales. La política exterior y de seguridad común. La cooperación en los ámbitos de la justicia y en los asuntos de interior.

9. Fundamento jurídico constitucional de la adhesión de España a la Unión Europea. Condiciones de la adhesión. Incidencia de la adhesión sobre la distribución interna de las competencias. El artículo 93 de la Constitución y la incorporación del acervo comunitario.

10. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional. Caracteres generales. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

11. La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

12. La estructura de la Unión Europea (III). El sistema jurisdiccional: características generales. El Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados: naturaleza, composición, organización interna y funciones. Las competencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

13. La estructura de la Unión Europea (IV). El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de las Regiones y otros órganos auxiliares de la Unión Europea.

14. Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por los Parlamentos nacionales y por las Asambleas de las Comunidades Autónomas. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión Mixta para la Unión Europea.

15. La aplicabilidad directa y efecto directo de las normas comunitarias. La primacía del Derecho comunitario sobre el nacional. El respeto a los principios del Ordenamiento Jurídico Comunitario ante las jurisdicciones de los Estados miembros. Examen de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la materia.

16. La organización territorial de España y su actividad exterior. La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad exterior del Estado. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario. La relación entre el Derecho comunitario y el Derecho de las Comunidades Autónomas.

## **GRUPO XI**

### **Otros Derechos**

#### **Derecho Laboral.-**

1. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza, clases y régimen jurídico. Los sindicatos: función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.





2. El contrato de trabajo (I). Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes del contrato. El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador: la jornada laboral. Las prestaciones del empresario: el salario.

3. El contrato de trabajo (II). La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

4. La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.

5. Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

6. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

7. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones en particular: asistencia sanitaria, incapacidad temporal e incapacidad permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, protección a la maternidad, a la paternidad y a la familia, servicios sociales.

## **Derecho Penal.-**

8. El Derecho penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del "ius puniendi": sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía. La Ley Penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley Penal.

9. Teoría jurídica del delito (I). La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.

10. Teoría jurídica del delito (II). La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

11. Teoría jurídica del delito (III). La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La "exigibilidad de una conducta distinta". Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

12. Teoría jurídica del delito (IV). Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

13. Teoría jurídica del delito (V). El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

14. Teoría jurídica del delito (VI). Autoría y participación. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriedad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.



15. Teoría jurídica del delito (VII). Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

16. La pena. Concepto y clases de pena en el Derecho español. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y la libertad condicional. La responsabilidad civil derivada de delito: contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

17. Delitos contra la Constitución. En especial los delitos contra la Corona y delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos e infracciones electorales.

18. Delitos contra la Administración pública. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono del destino y la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secreto. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Abusos en el ejercicio de su función.

## **Derecho Civil.-**

19. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional.

20. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro Civil.

21. Las personas (II). Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacitación. El domicilio y la vecindad. La ausencia.

22. Las personas (III). La nacionalidad en el Código Civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.

23. Las personas (IV). Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

24. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

25. El negocio jurídico. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos.

26. La obligación. El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones. Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.



27. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

28. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

29. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

30. La propiedad. Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario. Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

31. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

## GRUPO XII

### Garantías Jurisdiccionales.-

1. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

2. El proceso. Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. El objeto del proceso: acción y pretensión. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal. La acción popular.

3. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

4. El proceso civil (I). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

5. El proceso civil (II). Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso en interés de la ley. El recurso de casación. Rescisión y revisión de sentencias firmes.

6. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

7. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.

8. El proceso penal (II). El procedimiento abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra parlamentarios.



9. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

10. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

11. El proceso laboral. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

12. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias.

13. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

14. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

15. El proceso contencioso-administrativo (III). El procedimiento abreviado. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos especiales en materia de protección de los derechos fundamentales de la persona y de acuerdos locales. La cuestión de ilegalidad.

16. El proceso constitucional. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

17. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (I). El recurso de inconstitucionalidad. Sujetos legitimados. El objeto de control. El canon de control: el bloque de la constitucionalidad. La interposición del recurso: plazo y lugar. Requisitos de la demanda. Tramitación del recurso. Las formas de terminación del proceso.

18. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (II). La cuestión de inconstitucionalidad. Su significación constitucional. Las normas objeto de control. El planteamiento de la cuestión: presupuestos procesales. La tramitación de la cuestión. Las formas de terminación del proceso. La denominada "autocuestión" de inconstitucionalidad.

19. El recurso de amparo constitucional. El amparo como remedio excepcional. Los derechos susceptibles de protección por esta vía. Actos recurribles, legitimación y requisitos previos a la interposición del recurso: especial referencia al amparo contra actos de los Parlamentos. La tramitación del recurso: demanda, admisión a trámite y sustanciación del amparo. La suspensión del acto impugnado. La resolución del recurso: la sentencia y sus efectos.

20. Los conflictos constitucionales (I). Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos positivos:



caracterización, sujetos y objeto del conflicto, su tramitación, la suspensión del acto impugnado, los modos de terminación del proceso y la sentencia y sus efectos. Los conflictos negativos: los conflictos suscitados por personas físicas o jurídicas y los conflictos suscitados por el Gobierno de la Nación.

21. Los conflictos constitucionales (II). Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado: los sujetos legitimados, el objeto del conflicto, el procedimiento y el contenido de la sentencia. Los conflictos en defensa de la autonomía local: objeto del conflicto, legitimación para su interposición, tramitación y contenido y efectos de la sentencia.

22. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales, de los proyectos de Estatutos de Autonomía y de las propuestas de reforma de los mismos.

23. Las sentencias del Tribunal Constitucional. El valor y alcance de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los efectos de las sentencias estimatorias y desestimatorias de la inconstitucionalidad de las leyes. Las sentencias interpretativas y manipulativas. La ejecución de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los votos particulares.



## CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONVOCATORIA BOCYL DE \_\_\_\_/\_\_\_\_\_/2023

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención).
- DNI en vigor (anverso y reverso).

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

### TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):  
\_\_\_\_\_

### OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA:  LIBRE  RESTRINGIDO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA

IDIOMAS (base 3.4.b):  INGLÉS  FRANCÉS  ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios):

SÍ (acompañar documentación justificativa)  NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: \_\_\_\_\_

### OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

\_\_\_\_\_

### DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme ni ha sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Reúne todos los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del nombramiento provisional.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS** (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

**INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.**

- Responsable. Cortes de Castilla y León.

- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.

- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.

- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

**SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**



| <b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>   |
|--|
| <b>Responsable del tratamiento</b><br>Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D<br>Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid<br>Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)  |
| <b>Delegado de protección de datos</b><br>Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León<br>Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D<br>Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid<br>Tfno.: 983 42 15 00. (dpd@ccyl.es)   |
| <b>Finalidad del tratamiento</b><br>Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales de los participantes de los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León para gestionar las oposiciones y concursos para el ingreso como personal de plantilla de las mismas y, en su caso, para la gestión de los procesos selectivos que se desarrollen para la contratación de personal laboral. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos. Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichos fines ni para la adopción de decisiones automatizadas incluida la elaboración de perfiles. |
| <b>Legitimación</b><br>Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD):<br>Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.<br>Bases específicas de las convocatorias y acuerdos sobre composición de los Tribunales Calificadores o Comisiones de selección de las Cortes de Castilla y León.  |
| <b>Categorías de datos personales</b><br>De los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, voz y, en su caso, datos de salud.<br>De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.   |
| <b>Destinatarios</b><br>Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias.<br>En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión de los procesos selectivos, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.<br>No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.                         |
| <b>Conservación</b><br>Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI se conservarán de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.  |
| <b>Derechos</b><br>Los aspirantes a los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León tienen los siguientes derechos: obtener confirmación sobre si las Cortes de Castilla y León tratan o no sus datos personales; solicitar el acceso a sus datos personales; solicitar su rectificación si son inexactos; solicitar, en el caso que proceda, su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos, así como cualquier otro que le sea reconocido de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.  |